

A la atención de los Órganos
Nacionales de los Estados miembros

Circular N.º 32(26)

Nuestra ref.: 20260609SP

La Haya, 9 de junio de 2026

Estimados Representantes de los Órganos Nacionales:

A raíz de la propuesta del Gobierno del Reino de los Países Bajos de fecha 9 de junio de 2026, y de conformidad con el artículo 2 del Estatuto de la HCCH, tengo el honor de abrir el plazo de votación de seis meses sobre la admisión de la República de Botswana como Miembro de la HCCH.

El artículo 2 del Estatuto reza lo siguiente:

1. Son Miembros de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado los Estados que hayan participado ya en una o varias Sesiones de la Conferencia y que acepten el presente Estatuto.
2. Podrán llegar a ser Miembros cualesquiera otros Estados cuya participación tenga un interés de naturaleza jurídica para los trabajos de la Conferencia. La admisión de nuevos Estados miembros se decidirá por los Gobiernos de los Estados participantes, a propuesta de uno o varios de ellos, por mayoría de los votos emitidos, en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que se hubiera sometido dicha propuesta a los Gobiernos.
3. La admisión será efectiva por el hecho de la aceptación del presente Estatuto por el Estado interesado.

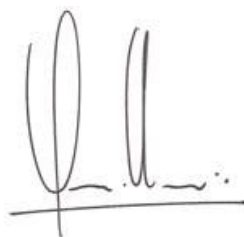
De conformidad con el artículo 2(2), se ruega informar a la Oficina Permanente de la posición de su Gobierno con respecto a la propuesta de los Países Bajos. La fecha límite para ello es el **9 de diciembre de 2026, a las 17:00 (hora de Europa Central)**, momento en que concluye el plazo de seis meses. Indique claramente si el voto de su Gobierno es a favor o en contra de la admisión propuesta. La Oficina Permanente acusará recibo de los votos para confirmar su correcta recepción. Cabe señalar que no se tendrán en cuenta los votos recibidos después de la fecha límite.

La República de Botswana es actualmente Parte contratante en seis Convenios de la HCCH: el Convenio sobre la Forma de los Testamentos de 1961, el Convenio sobre la Apostilla de 1961, el Convenio sobre Notificaciones de 1965, el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, el Convenio sobre Adopción de 1993 y el Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007.

La República de Botswana ha participado en la reunión de 2023 de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y sobre Protección de Niños de 1996, así como en la reunión de 2026 del Consejo de Asuntos Generales y Política.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para recordar el Plan Estratégico 2023-2028, en el cual se establece que la universalidad y la inclusividad son elementos estratégicos clave para la HCCH. Invito a los Estados miembros a participar en este proceso de admisión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a smaller 'B' and a series of loops and a horizontal line at the end.

Dr. Christophe Bernasconi

Copia para información de las Misiones Diplomáticas de los Miembros